



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 06-G-IMV- 002921

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el señor Paúl Palacios Martínez, Presidente de **CERRO VERDE FORESTAL S.A (BIGFOREST)**., con el patrocinio de la abogada Radmila Pandzic, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de aquella compañía celebrada el 17 de febrero de 2006, ha solicitado la aprobación del Prospecto de Oferta Pública, la autorización de la Oferta Pública Secundaria de Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en circulación, la inscripción de las acciones en el Registro del Mercado de Valores y de su representada como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**;

QUE el Consejo Nacional de Valores, mediante Acuerdo No. CNV-2006-003 del 27 de marzo de 2006 acuerda "(...) Solicitar la calificación de riesgo a la emisión de acciones de oferta pública secundaria de la compañía **CERRO VERDE FORESTAL S.A (BIGFOREST)**, por encontrarse inmersa en el numeral 1) del artículo innumerado de la Resolución CNV-001-2006 de 24 de enero de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 207 de 10 de febrero del 2006.";

QUE el 21 de abril de 2006, el señor Paúl Palacios Martínez, Presidente de **CERRO VERDE FORESTAL S.A (BIGFOREST)** presentó la calificación de riesgo solicitada por el Consejo Nacional de Valores;

QUE el inciso tercero del Art. 11 de la Ley de Mercado de Valores establece que una Oferta Pública Secundaria de Valores, se efectuará con el objeto de negociar en el Mercado de Valores, valores emitidos y colocados previamente;

QUE el Art.12 de la Ley de Mercado de Valores establece los requisitos previos para efectuar una Oferta Pública de Valores;

QUE el Art. 13 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Art. 6 del Reglamento de Oferta Pública, establece el alcance y contenido del Prospecto de Oferta Pública de Acciones y dispone que éste deberá ser aprobado por la Superintendencia de Compañías;



QUE el Art. 12 del Reglamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública determina los requisitos para la inscripción de los emisores privados del sector no financiero;

QUE el Art. 14 del Reglamento de Oferta Pública de Valores establece que para la Oferta Pública Secundaria de Valores, se requerirá el correspondiente prospecto informativo para lo cual los emisores deberán cumplir con lo señalado en el Art. 6 del mismo reglamento, en lo que fuere aplicable;

QUE mediante Resolución No. CNV-001-2006, se reglamenta los casos en los que se requerirá calificación de riesgo para las acciones y el procedimiento a seguirse, para lo cual se añade a continuación del artículo 3 de la Resolución CNV-94-008 de 5 de mayo de 1994 publicada en el Registro Oficial 458 de 9 de junio del mismo año, relativa al Reglamento de Calificación de Riesgo los siguientes artículos innumerados:

ARTICULO. A más de los casos previstos en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley de Mercado de Valores, se consultará al Consejo Nacional de Valores sobre la procedencia de solicitar calificación de riesgo como requisito para la aprobación de la oferta pública de la emisión de acciones en los siguientes casos:

Emisión de acciones de compañías o sociedades anónimas cuyo tiempo de existencia jurídica sea inferior a tres años. (...)



Pág 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 06-G-IMV-

0002921

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores mediante Informes Nos ICG.IMV.2006.AyRMV.043.DJMV.067 e ICG. IMV.2006.AyRMV.058.DJMV.103 de marzo 16 de 2006 y 25 de abril de 2006, respectivamente, han emitido pronunciamiento favorable para la prosecución del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. DA-G-06042 del 11 de abril de 2006.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA INSCRIPCIÓN en el Registro del Mercado de Valores de la compañía **CERRO VERDE FORESTAL S.A. (BIGFOREST)** como **EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO**, así como de las **CIEN MIL (100.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, que tiene en circulación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del Prospecto de Oferta Pública Secundaria de Acciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública Secundaria de Acciones de la compañía **CERRO VERDE FORESTAL S.A. (BIGFOREST)**, correspondiente a su capital suscrito y pagado que asciende a **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que corresponden a **CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias y nominativas por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la compañía **CERRO VERDE FORESTAL S.A. (BIGFOREST)**, a través de su Representante Legal, en la forma prevista en la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles, Bolsas de Valores de Guayaquil y Quito, para los fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho dentro del término de 15 días.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, en la Intendencia de Mercado de Valores, a

27 ABR. 2006


ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL (E)

DAM/BTI/KDT/CSS
Exp. No. 118604